

**DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA (BIENES)
SDO-BIENES-MARQUENSE-01-2022**

“ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA MANTENIMIENTO DE FINCAS”

**PRESENTADO POR:
ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A. DE C.V.**



Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.

28 de febrero de 2022

DOCUMENTO DE SOLICITUD DE OFERTA (BIENES)
SDO-BIENES-MARQUENSE-01-2022

ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA MANTENIMIENTO DE FINCAS

1. DATOS GENERALES:

1.1. La Organización de Productores Rurales (OPR) **ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A DE C.V** se propone desarrollar la adquisición de: **Insumos Agrícolas para Mantenimiento de Fincas**, ubicada en el Municipio de San Marcos, Departamento de Ocoatepeque, conforme a las especificaciones técnicas y plazo de entrega según lo establecido en el **Anexo I**.

1.2. La OPR **ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A DE C.V** en adelante denominada el **Comprador**, invita a las Empresas/Sociedades legalmente constituidas, en adelante denominadas el **Oferente**, a presentar ofertas para la adquisición de los **Insumos**, antes descritos, el contrato que resulte de este proceso se firmará bajo la modalidad de **Contrato por partida (Ítem) o Suma Global**, el mismo podrá ser por una cantidad total o por partida según sea el caso, este proceso se rige conforme a las condiciones, establecidas en este Documento de Solicitud de Oferta (**SDO**).

1.3. La oferta deberá ser presentada en un sólo sobre cerrado a más tardar **el día lunes 21 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m.**, en las oficinas de la **ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A. DE C.V**, ubicada en el Municipio de San Marcos, Departamento de Ocoatepeque.

1.4. Este documento de Solicitud de Oferta incluye: Especificaciones Técnicas y plan de entrega según el **Anexo I**.

1.5. Las empresas interesadas podrán retirar un juego completo de los Documentos de Solicitud de Oferta SDO en español, en la OPR **ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A. de C.V**, ubicada en el Municipio de San Marcos, Departamento de Ocoatepeque, o mediante solicitud escrita o vía correo electrónico a cafemarquense@gmail.com; a partir del día **lunes 28 de febrero de 2022**.

1.6. Las ofertas deberán hacerse llegar a más tardar a las **2:00 p.m. del día lunes 21 de marzo de 2022** a la siguiente dirección:

Atención **Sr. José Enrique Espinoza Rodezno**

Representante Legal de OPR **ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A DE C.V.**

en las oficinas de la **ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A. DE C.V.**, ubicada en el Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque.

Ofertas electrónicas “no serán” permitidas.

2. FRAUDE Y CORRUPCIÓN

2.1. En vista que los recursos para el financiamiento para la adquisición de los INSUMOS son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, el Banco requiere el cumplimiento de sus Directrices Contra el Fraude y la Corrupción y de sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes incluidos en el Marco de Sanciones del Grupo del Banco Mundial, conforme se describe Sección I. Fraude y Corrupción del presente documento.

2.2. En virtud de esta política, los Oferentes deberán permitir al Banco y requerir que lo permitan sus agentes (hayan sido declarados o no) subcontratistas, sub consultores, prestadores de servicios, proveedores y su personal inspeccionar todas las cuentas, archivos y otros documentos relativos a los procesos de selección inicial o precalificación, las presentaciones de ofertas o propuestas y la ejecución de contratos (en el caso de adjudicación), y permitir que sean auditados por auditores designados por el Banco.

3. OBJETO DE LA SOLICITUD DE OFERTA SDO

3.1. Adquisición de Insumos Agrícolas para Mantenimiento de Fincas, ubicada en el Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque de acuerdo con las especificaciones técnicas que figuran en el **Anexo I**.

3.2. Plazo de entrega: Sesenta (60) días calendario, partir de la firma del contrato entre comprador y proveedor.

3.3. Período de Validez de la Oferta: Noventa (90) días calendario. El período de validez de la Oferta comienza a partir de fecha fijada como fecha límite para la presentación de la Oferta. Una Oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento. En circunstancias excepcionales, y antes de que venza el período de Validez de la Oferta, el Comprador podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus Ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Un oferente puede rechazar tal solicitud, el Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su Oferta

3.4. Aclaración del Documento de Solicitud de Oferta: Todo oferente que requiera alguna aclaración sobre el Documento de Solicitud de Oferta deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que se suministra en este documento. El Comprador responderá por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas por escrito a más tardar **10 (diez) días antes de la fecha de presentación de las ofertas**, es decir, hasta el día **viernes 11 de marzo de 2022 hasta las 4:00 p.m.** El Comprador enviará copia de las respuestas a todos los oferentes que hubiesen adquirido el Documento de Solicitud de Oferta, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, el Comprador también publicara prontamente su respuesta en la página web de INVEST-Honduras y COMRURAL. Si como resultado de las aclaraciones surgieran cambios a elementos esenciales del Documento de Solicitud de Oferta, el Comprador podrá enmendar dicho documento siguiendo el procedimiento indicado en el numeral **3.5.**

3.5. Enmiendas: Enmienda del Documento de Solicitud de Oferta el comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para la presentación de ofertas, enmendar el Documento de Solicitud de Oferta mediante la emisión de una enmienda.

Toda enmienda emitida formará parte integral del Documento de Solicitud de Oferta y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido el Documento del Comprador, el Comprador deberá también publicar prontamente la enmienda en la página web de INVEST-Honduras y COMRURAL. El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus Ofertas.

4. DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

El oferente deberá demostrar que cumple con los siguientes requisitos de calificación:

Todos los oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos:

- a. Fotocopia de la Escritura Pública de Constitución de la Empresa y sus reformas (si las hubiere) debidamente inscrita en el Registro Público Mercantil.
- b. Poder Legal del Representante de la Empresa, (aplica en caso de que, en la Escritura Pública de Constitución de la Empresa, no aparezca dicho poder).
- c. Fotocopia de los documentos personales del representante legal de la empresa:
 - i. Tarjeta de Identidad
 - ii. RTN numérico.
- d. Permiso de Operación Vigente de la empresa.
- e. Constancia de Solvencia del Servicio de Administración de Rentas (SAR), vigentes o constancia de pagos a cuenta vigentes.

- f. Estar suscrito al sistema de facturación del Servicio de Administración de Rentas (SAR).
- g. Presentar documentación que evidencie que la empresa ha vendido al menos dos contratos u órdenes de compra en los últimos tres años, de insumos similares a los solicitados por un monto mayor o igual al ofertado.
- h. Documento que demuestre ser fabricante o distribuidor oficial autorizado por el fabricante.
- i. Listado del personal técnico responsable de brindar la asistencia técnica y la capacitación en el uso y aplicación de los INSUMOS.
- j. Otros descritos en este documento.

5. OFERTA

5.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Comprador en ningún momento será responsable por dichos gastos.

5.2 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta ocasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas.

5.3 La Oferta deberá ser presentada por el Oferente de la siguiente manera:

- a) Carta de presentación de la oferta;
- b) Listado de los contratos ejecutados;
- c) Declaración de Mantenimiento de Oferta, por **noventa (90) días calendarios**;
- e) Especificaciones y Lista de Precios en base al **Anexo I**.

5.4 Declaración de Mantenimiento de Oferta:

a) El oferente presentará la declaración de mantenimiento de oferta conforme al **Anexo IV**. Con una vigencia de **noventa (90) días calendarios** contados a partir de la apertura de las ofertas.

b) La Declaración de Mantenimiento de Oferta se emitirán en nombre de la OPR.

c) Si un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta estipulado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o el Oferente seleccionado no suscribe el Contrato, o no proporciona una Garantía de Cumplimiento de Contrato de conformidad, el Comprador podrá declarar al Oferente inelegible por un periodo de cinco (5) años con fondos del Banco Mundial destinados a este proyecto.

d) Todas las ofertas que no estén acompañadas por una Declaración de Mantenimiento de Oferta que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.

e) Ninguna oferta será evaluada sino cumple con lo requerido en el documento base de Solicitud de Oferta (SDO).

f) La Declaración de Mantenimiento de Oferta del Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas será devuelta tan pronto como sea posible una vez que el Oferente seleccionado suscriba el Contrato y proporcione la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

g) La Declaración de Mantenimiento de Oferta del Oferente seleccionado será devuelta tan pronto como sea posible una vez que el Oferente seleccionado suscriba el Contrato y provea la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

h) El Comprador podrá declarar al Oferente inelegible por un periodo de cinco (5) años con fondos del Banco Mundial destinados a este proyecto, si:

(a) un Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Carta de la Oferta, o cualquier prórroga indicada por el Oferente;

(b) el Oferente es seleccionado:

(i) no suscribe el Contrato de conformidad con lo dispuesto en el Documento de Solicitud de Oferta, o

(ii) no suministra una Garantía de Cumplimiento de conformidad con lo dispuesto en el Documento de Solicitud de Oferta.

5.5 Presentación y Apertura de Ofertas:

(a) El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta y lo marcará claramente como **“ORIGINAL”**. Además, el Oferente deberá presentar una copia de la Oferta que se indica en el presente documento y marcar claramente como **“COPIA”**. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias. (originales y copias) deberán estar foliados y firmados por el Gerente General o el Representante Legal de la empresa en cada una de sus páginas, en la forma como se solicita en este documento.

(b) La fecha máxima para presentación de ofertas es el día **lunes 21 de marzo de 2022 a las 2:00 p.m.**, hora oficial de Honduras en las oficinas de la **ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A. DE C.V** ubicada en el Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque.

(c) El original y todas las copias de la Oferta deberán mecanografiarse o escribirse con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente. **Esta autorización consistirá en una confirmación escrita y se adjuntará a la Oferta.** El nombre y el cargo de cada persona que firme la autorización deberán mecanografiarse o escribirse en letra de imprenta bajo la firma. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar firmadas o inicialadas por la persona que suscriba la Oferta.

(d) Los textos entre líneas, borraduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta.

(e) El Oferente deberá presentar la Oferta en un único sobre sellado, en cuyo interior deberá colocar los siguientes sobres sellados: un sobre identificado como **“ORIGINAL”**, que contendrá todos los documentos que componen la Oferta; un sobre identificado como **“COPIA”**, que contendrá la copia de la Oferta que se hubiera solicitado.

(f) Los sobres deberán llevar lo siguiente:

PRIMER SOBRE:	Contendrá el original de la documentación solicitada en la oferta y será rotulado "ORIGINAL" .
SEGUNDO SOBRE:	Contendrá una (1) copia íntegra de toda la documentación solicitada y en la oferta y será rotulada “COPIA” .
PARTE CENTRAL:	Atención Sr. José Enrique Espinoza Rodezno , Representante Legal de la OPR “ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A. DE C.V” , ubicada en el Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque, Honduras C.A.
ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA:	Nombre del oferente y su dirección completa. Contenido del sobre (Propuesta Original, Propuesta Copia).
ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA:	Solicitud de Oferta SDO-BIENES-MARQUENSE-01-2022 .
ESQUINA SUPERIOR DERECHA:	No abrir este sobre antes del día lunes 21 de marzo de 2022 hasta las 2:00 p.m.

(g) Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

(h) El Comprador podrá, a su discreción, extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda al Documento de Solicitud de Oferta de conformidad al numeral 3.5

(i) Ofertas Tardías, el Comprador no considerará ninguna Oferta que llegue con posterioridad al término del plazo para la presentación de Ofertas.

(j) Toda Oferta que reciba el Comprador después del plazo para la presentación de las Ofertas será declarada tardía, rechazada y devuelta al Oferente sin abrir.

(k) Ninguna Oferta podrá retirarse, sustituirse ni modificarse durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para la presentación de Ofertas y el vencimiento del período de Validez de la Oferta indicado por el Oferente en la Carta de Oferta o cualquier prórroga de ese período.

(l) El Comprador, en el acto de apertura de las Ofertas, abrirá públicamente y leerá en voz alta todas las Ofertas recibidas, en la fecha, a la hora y en el lugar especificado, en presencia de los representantes designados por los Oferentes y de cualquier persona que desee asistir.

(m) El proceso de lectura con la siguiente información: el nombre del Oferente; el Precio total de la Oferta, por Ítem (contrato), si corresponde, incluidos los descuentos; la existencia o inexistencia de la Declaración de Mantenimiento de Oferta, y cualquier otro detalle que el Comprador juzgue pertinente.

(n) El Comprador no discutirá los méritos de las Ofertas ni rechazará ninguna (excepto las Ofertas tardías).

(o) El comprador preparará un acta del acto de apertura de las Ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente, el precio de la Oferta, por ítem (contrato) si corresponde, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la Declaración de Mantenimiento de Oferta.

(p) Se solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen el acta, la omisión de la firma de uno de los Oferentes en el acta no invalidará el contenido ni los efectos de esta. Se entregará una copia del acta a todos los Oferentes.

6. MONEDA DE LA OFERTA

6.1. La Moneda de la presentación de la Oferta y de Pago serán en Lempiras.

6.2. El Oferente deberá cotizar en la moneda del País del Comprador (o sea en Lempiras).

7. PRECIO DE LA OFERTA

7.1 El monto de la oferta es FIJO y no ajustable. Los costos y precios cotizados por el oferente deberán permanecer fijos por la duración del Contrato y no estarán sujetos a ningún ajuste bajo ninguna circunstancia.

7.2 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Solicitud de Oferta, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta.

7.3 El oferente deberá presentar lista de precios unitarios y los precios para todos los INSUMOS solicitados descritos en las Especificaciones Técnicas.

7.4 El monto de la oferta deberá cubrir todos los gastos relacionados con la ejecución del Contrato.

7.5 Corrección de Errores Aritméticos, siempre y cuando la Oferta se ajuste sustancialmente al Documento de Solicitud de Oferta, el Comprador corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera: Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se ha obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad correspondientes, prevalecerá el precio unitario y se corregirá el precio total.

7.6 Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán sobre el total y este último deberá ajustarse.

7.7 Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, a menos que este último corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras, de conformidad con los párrafos (7.5) y (7.6) precedentes.

8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El **Comprador** evaluará las ofertas de la siguiente manera:

8.1 Se ajusta sustancialmente al Documento de Solicitud de Oferta.

8.2 Tiene el costo evaluado **más bajo por ítem**.

8.3 El Precio de la Oferta se cotizó conforme a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta.

8.4 El ajuste de precios por corrección de errores aritméticos, conforme a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta.

8.5 Si se establece en este Documento de Solicitud de Oferta que los Oferentes coticen precios separados para diferentes **partidas (Ítem) o Suma Global (ítem completos)**, la metodología para determinar el costo evaluado más bajo será por precio unitario.

8.6 Si la oferta está debidamente firmada.

8.7 Si la oferta cumple con los requisitos legales, técnicos y financieros indicados en este Documento de Solicitud de Oferta **SDO**.

8.8 Aclaración de las ofertas: Para facilitar el examen, la evaluación, comparación de las ofertas y la calificación de los oferentes, el comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones presentadas por un oferente cuando nos sean en respuesta a una solicitud del comprador. La solicitud de aclaración del comprador y la respuesta deberán constar por escrito. No se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación, incluidos aumentos o reducciones voluntarios, de los precios o de la sustancia de la oferta, salvo para confirmar la corrección de errores aritméticos que el comprador hubiera descubierto durante la evaluación de las ofertas.

9. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO

El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta más Conveniente, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los requisitos de calificación y que, además:

9.1 Se ajusta sustancialmente a los requisitos de los Documento de Solicitud de Oferta; y

9.2 Tiene el costo **evaluado más bajo por Ítem**.

9.3 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los INSUMOS y Servicios especificados en el **Anexo I** del Documento de Solicitud de Oferta.

10. DERECHO DEL COMPRADOR

EL COMPRADOR se reserva el derecho de adjudicar con un solo oferente; siempre y cuando la oferta esté acorde a las Especificaciones Técnicas y este acorde al Presupuesto, o fracasar o rechazar cualquier oferta presentada, si así lo estima conveniente a sus intereses; en tal caso los oferentes no podrán reclamar indemnización de ninguna clase. Asimismo, el Comprador se reserva el derecho de anular el proceso de Solicitud de Oferta SDO y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del Contrato, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los Oferentes.

11. ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO

11.1 Por “Contrato” se entiende el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.

a. Por “Documentos del Contrato” se entiende los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.

b. Por “Precio del Contrato” se entiende el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.

11.2 Por “día” se entiende día calendario.

11.3 Por “Proveedor” se entiende la persona física o entidad privada o pública.

Documentos del Contrato con sujeción al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

11.4 Con lo dispuesto en este Documento de Solicitud de Oferta, el Comprador adjudicará el Contrato al Oferente que ofrezca la Oferta más Conveniente, es decir, aquella que ha sido presentada por un Oferente que cumple con los requisitos de calificación. Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho de aumentar o disminuir la cantidad de los INSUMOS especificados originalmente en el **Anexo I**.

11.5 Notificación de Adjudicación del Contrato conforme al **Anexo III**, antes del vencimiento del Período de Validez de la Oferta, o de cualquier prórroga otorgada, si la hubiera, el Comprador notificará al Oferente seleccionado, por escrito, que su Oferta ha sido aceptada. En la notificación de adjudicación, se especificará el monto que pagará al Oferente por la ejecución del Contrato.

11.6 El Comprador **elaborará un contrato para la entrega de los INSUMOS** por el monto de la oferta el cual deberá ser firmado por ambas partes, en un **plazo máximo de 28 (veinte y ocho) días calendario**, posterior a la fecha de notificación de la adjudicación.

Posteriormente, Cuando el Oferente seleccionado firme contrato y suministre la garantía de cumplimiento de contrato, el Comprador informará a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su Declaración de Mantenimiento de Oferta de conformidad con el documento de Solicitud de Oferta SDO.

11.7 Dentro de los **28 (veinte y ocho) días calendario** posterior a la fecha de notificación, el Comprador publicará la Notificación de la Adjudicación del Contrato, que contendrá, como mínimo, la siguiente información:

(a) el nombre y la dirección del Comprador.

(b) el nombre y el número de referencia del contrato que se está adjudicando y método de selección utilizado.

(c) los nombres de todos los Oferentes que hubieran presentado Ofertas, con sus respectivos precios tal como se leyeron en voz alta y tal como se evaluaron.

(d) Los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas (ya sea por no responder a los requisitos de calificación) o no fueron evaluadas, con los motivos correspondientes.

(e) el nombre del Licitante ganador, el precio final total del Contrato, su duración y un resumen de su alcance; y

(f) La Notificación de la Adjudicación del Contrato se publicará en la página web de INVEST-Honduras y COMRURAL.

12. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:

12.1 Dentro de los **28 (veinte y ocho) días calendario** a la fecha de notificación de adjudicación enviada por el Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad, utilizando para ello el formato del **Anexo V**.

12.2 El Oferente favorecido con la adjudicación, deberá presentar una Garantía Bancaria de Cumplimiento de Contrato por el monto del 10 % del valor total del Contrato, o una Fianza a la Vista por un 30 % del valor total del Contrato. La garantía bancaria debe ser extendida por una entidad bancaria y la fianza extendida por una Compañía Aseguradora que opere en el País, la institución bancaria y la institución financiera deben estar autorizadas por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS).

La garantía de Cumplimiento de Contrato deberá estar extendidas en moneda nacional y servirá para garantizar que el suplidor cumplirá con todas las condiciones estipuladas en este documento, en el Contrato, lo mismo que el fiel cumplimiento de la entrega y calidad de los INSUMOS.

12.3 La Garantía Bancaria o la Fianza a la Vista de Cumplimiento de Contrato deberán permanecer vigente por el **período de ejecución del contrato más 60 días adicionales** después del plazo previsto para la ejecución del contrato, la Garantía Bancaria y Fianza a la Vista deberán incluir como cláusula obligatoria, lo siguiente:

“ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA OPR **ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A DE C.V.**” CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO.

12.4 El incumplimiento, por parte del Oferente seleccionado, de su obligación de presentar la Garantía de Cumplimiento antes mencionada o de firmar el Contrato constituirá causa suficiente para la anulación de la adjudicación. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente que haya presentado la segunda Oferta más Conveniente y si esto no fuere posible por cualquier motivo, al oferente que resultó en tercer lugar y así sucesivamente, siempre y cuando convenga a los intereses del COMPRADOR, siempre que la misma se ajuste sustancialmente a los Documentos de Solicitud de Oferta SDO y que el Comprador determine que dicho Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en forma satisfactoria.

12.5 La falta de presentación por parte del Oferente de ambas garantías de cumplimiento o la falta de firma del Contrato, constituirán causa suficiente para la anulación de la adjudicación y quedará sin valor ni efecto la adjudicación y el oferente será inelegible por un periodo de 5 años con fondos del Banco Mundial destinados a este proyecto.

12.6 Cuando existan empresas extranjeras, la presentación de garantías las podrán realizar mediante un banco o una aseguradora de su país de origen, siempre y cuando el banco o la aseguradora tengan una institución financiera corresponsal en Honduras, para que la garantía sea exigible y que se describa de que la OPR, en este caso el Comprador pueda realizar el trámite de ejecución; si fuera el caso.

12.7 Ampliación de la vigencia de la garantía de cumplimiento de contrato, al existir en la ejecución del contrato atrasos como los descritos en la cláusula decima del contrato suscrito entre COMPRADOR y PROVEEDOR y que sea necesario la ampliación en el plazo de entrega del o los INSUMOS el COMPRADOR notificara al PROVEEDOR que deberá ampliar la garantía de cumplimiento de contrato la que deberá presentar en un plazo de 10 días calendario al momento de haber definido ese tiempo adicional entre ambas partes. La firma del Adendum y la presentación de la garantía ampliada de cumplimiento de contrato se llevará al término de los 10 días calendario a la notificación de la ampliación de dicha garantía.

13. FORMAS DE PAGO

13.1. Forma de Pago: Los pagos se efectuarán contra la entrega de los INSUMOS que deberán de estar a satisfacción del Comprador.

Sección I. Fraude y Corrupción
(La Sección I no deberá modificarse)

1. Propósito

1.1. Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco y este anexo se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

2. Requisitos.

2.1 En vista que los recursos para el financiamiento para la adquisición de los INSUMOS son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes/ proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus INSUMOS para influir de forma indebida en su accionar.

- v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
- (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.
- d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco¹; (ii) ser nominada² como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o

¹ A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.

² Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido

prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

- e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar³ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.

³ Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.

ANEXO I
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

DESCRIPCIÓN DE LOS INSUMOS: Los insumos son elementos en estado granular y solubles, aplicables al suelo que sirven como medio de transporte de la solución, estos insumos son esenciales para el crecimiento y producción de la planta.

Ítem 1. Formula física de 8 elementos enriquecida con Silicio (Si). Utilizada para el cultivo de café en producción utilizadas para asegurar el crecimiento del grano, buen peso y alta absorción de la planta en la época que serán utilizados.

Descripción del Insumo	Composición de la fórmula física			Cantidad	Presentación	Precio Unitario	Total
	Nombre del Elemento	Elemento en la fórmula	%				
Formula física de 8 elementos enriquecida con Silicio (Si).	Nitrógeno	N	20%	2,000	Sacos de 43 kg.		
	Fosforo	P2O5	5%				
	Potasio	K2O	17%				
	Calcio	CaO	3.5%				
	Magnesio	MgO	2.1%				
	Azufre	SO4	3%				
	Zinc	Zn	1.6%				
	Boro	B	0.1%				
Silicio	Si	2.6%					

Otros Requisitos:

- a) Los costos de transporte y descarga de los insumos hasta la OPR **MARQUENSE**, ubicada en el Municipio de San Marcos, en el Departamento de Ocotepeque, deben estar incluidos en el precio ofertado.
- b) Capacitación al personal técnico y productores en manejo, aplicación y almacenamiento de los insumos, la cual deberá realizarse el día de la entrega de los mismos.
- c) La forma de pago será contra entrega.
- d) Deben presentar una ficha técnica del producto con sus respectivos registros y certificados.
- e) Garantizar el soporte técnico o acompañamiento de sus productos en cuanto al uso por parte de los productores en coordinación con el equipo técnico de la OPR **MARQUENSE**.

Lugar de Entrega y plazo:

1. **Entrega de los insumos:** La entrega y descarga de los insumos será en las instalaciones de la OPR **MARQUENSE**, ubicada en el Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque.
2. **Plazo de entrega:** Sesenta (60) días calendario después de la firma del contrato.

LISTA DE INSUMOS Y PLAN DE ENTREGAS

Ítem N°	Descripción de los Insumos	Cantidad	Unidad Física	Lugar de Entrega	Fecha de Entrega	
					Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el oferente [a ser proporcionada por el oferente]
1	Formula física de 8 elementos enriquecida con Silicio (Si).	2,000	Sacos de 43 kg	ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A.DE C.V , ubicada en el Municipio de San Marcos, en el Departamento de Ocotepeque.	Sesenta (60) días calendario a partir firma del contrato.	

ANEXO II

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Oferente podrá presentar oferta parcial (un bien) o total (dos o más) INSUMOS)
(En papel membretado y con el logotipo (si lo tiene) de la empresa oferente)

Sra. José Enrique Espinoza Rodezno

Representante Legal de la OPR

ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A DE C.V.

Ref.: Oferta para la ADQUISICIÓN DE **INSUMOS AGRÍCOLAS PARA MANTENIMIENTO DE FINCAS.**

Estimados Señores:

1. Habiendo revisado las especificaciones técnicas, la lista de los **Adquisición de INSUMOS AGRÍCOLAS PARA MANTENIMIENTO DE FINCAS** y plan de entrega para la adquisición de los Insumos citados, nosotros, los abajo firmantes, proponemos entregar y cumplir con las especificaciones técnicas, lista de Insumos y plan de entrega, de acuerdo con lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta **SDO-BIENES-MARQUENSE-01-2022** por el valor de (insertar la cantidad en número y letras).

No. Ítem	Descripción	Cantidad	Precio Unitario (L)	Total (L)

2. Si nuestra propuesta es aceptada, nos comprometemos a entregar los insumos a la fecha solicitada, por la **OPR ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A. DE C.V** a más tardar (insertar la fecha).
3. Acordamos mantener esta oferta válida por el plazo de (insertar el plazo en número y letras) días calendarios a partir de la fecha límite para la presentación de la oferta, según lo establecido en el inciso **3.3** del Documento de Solicitud de Oferta **SDO-BIENES-MARQUENSE-01-2022**.
4. La presente oferta constituirá un compromiso de cumplimiento por cada parte y entre las partes a la firma del Contrato.

Fecha: ___ de _____ de _____.

Firma: _____

Nombre: (Insertar nombre representante legal de la empresa oferente)

ANEXO III
NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque.

(Insertar fecha)

Señor: (Insertar nombre)

Gerente General: (Insertar nombre empresa)

Su oficina

Estimado señor (Insertar apellido):

Por este medio se le está informando que la **ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A.DE C.V.**, ha finalizado el proceso de Solicitud de Oferta **SDO-BIENES-MARQUENSE-01-2022, Adquisición de INSUMOS AGRÍCOLAS PARA MANTENIMIENTO DE FINCAS**, el cual ha sido adjudicado a la empresa que usted representa, por un monto de L. (Insertar monto en lempiras y letras).

De igual manera le informamos que al recibo de la presente cuenta con veinte y ocho (28) días calendario, posteriores a esta notificación, para que pase por nuestras oficinas, para la firma del contrato; para lo cual deberá presentar un garantía bancaria de cumplimiento de contrato por el 10 % del valor del mismo o una fianza a la vista por un 30 % del valor total del contrato, extendida por una Compañía Aseguradora que opere en el País y que este Autorizada por La Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS), con una **vigencia de 60 días calendario plazo de la ejecución del contrato, más 60 días adicionales** que corresponden (Según lo establecido en el numerales 12.1 y 12.3 del documento **SDO-BIENES-MARQUENSE-01-2022** .

Las formas de pago se efectuarán de la siguiente manera: Contra entrega de los Insumos y el personal debidamente capacitado para el uso, manejo y almacenamiento según consta en el documento de solicitud de oferta **SDO-BIENES-MARQUENSE-01-2022**

Atentamente.

José Enrique Espinoza Rodezno.

Representante Legal "ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A DE C.V"

Copia: Expediente de Solicitud de Oferta SDO

NOTIFICACIÓN DE NO ADJUDICACIÓN

Municipio de San Marcos, Departamento de Ocatepeque
(Insertar fecha)

Señor

(NOMBRE DEL GERENTE O REPRESENTANTE

(Nombre de la EMPRESA)

Su oficina

Por este medio se le está informando que la OPR **ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A. DE C.V.**, ha finalizado el proceso de evaluación de la Solicitud de Oferta BIENES **SDO-BIENES-MARQUENSE-01-2022**, para la **Adquisición de INSUMOS AGRÍCOLAS PARA MANTENIMIENTO DE FINCAS**, la cual ha sido adjudicada a la Empresa **(GANADORA)**, por un monto de **L. (NÚMERO), (LETRAS)**.

Por lo que agradecemos su participación en este proceso.

Atentamente,

José Enrique Espinoza Rodezno

Representante Legal

“ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A. DE C.V”

Copia: Expediente de Solicitud de Oferta SDO

ANEXO IV

DECLARACIÓN DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

[El Oferente completará este Formulario de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]

Solicitud de Oferta Bienes SDO-BIENES-MARQUENSE-01-2022

A: ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A DE C.V.

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

1. Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

2. Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier proceso de adquisición con fondos del Banco Mundial (BM), por un período de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de finalización del proceso de Solicitud de Oferta **SDO-BIENES-MARQUENSE-01-2022**, si incumplimos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

(a) Retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el formulario de oferta; o

(b) Si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no firmamos o rehusamos a firmar el contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la garantía de cumplimiento o fianza a la vista de conformidad a lo establecido en el Documento de Solicitud de Oferta **SDO-BIENES-MARQUENSE-01-2022**.

3. Entendemos que esta declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos comunicación de que no hemos sido seleccionados o (ii) han transcurrido los noventa (90) días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: [insertar la firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican]. En capacidad de [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Nombre: [indicar el nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

Fechada el _____ día de _____ 2021 _____ [indicar la fecha de la firma]

FIRMA AUTORIZADA

ANEXO V
Formato de Garantía de Cumplimiento de Contrato (Garantía Bancaria o Fianza a la Vista)
(Incondicional)

Beneficiario: (ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A. DE C.V)

Fecha: (insertar la fecha)

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No. (Indique el número de la Garantía de Cumplimiento)

Se nos ha informado que (indique el nombre del Oferente) (en adelante denominado “el PROVEEDOR”) ha celebrado el Contrato No. (Indique el número referencial del Contrato) de fecha (indique la fecha) con su entidad para la ejecución de (indique el nombre del Contrato y una breve descripción de las Obras) en adelante “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del PROVEEDOR, nosotros (indique el nombre del Banco) por este medio nos obligamos irrevocablemente a pagar a su entidad una suma, que no exceda un monto total de (indique la cifra en números) (indique la cifra en letras), la cual será pagada por nosotros en los tipos y proporciones de monedas en las cuales el Contrato ha de ser pagado, al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito, acompañada de una comunicación escrita que declare que el PROVEEDOR está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones del Contrato sin que su entidad tenga que sustentar su demanda o la suma reclamada en ese sentido.

Esta garantía expirará en la fecha de la recepción de la obra, consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta institución en el periodo de vigencia del contrato.

Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.

[Firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del banco]

¹ *Esta garantía está sujeta a las Reglas uniformes de la CCI relativas a las garantías pagaderas contra primera solicitud (Uniform Rules for Demand Guarantees), Publicación del CCI No. 458. (ICC, por sus siglas en inglés), excepto que el subpárrafo (ii) del subartículo 20 (a) está aquí excluido.*

GARANTÍA BANCARIA POR ANTICIPO (NO APLICA)

[Nombre del Banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]⁴

Beneficiario: La OPR (**ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A. DE C.V.**) Fecha: (Insertar Lugar y fecha)

Garantía por pago Anticipo No.

Se nos ha informado que... [Nombre del PROVEEDOR] (En adelante denominado "EL PROVEEDOR") ha celebrado con ustedes el **Contrato No. 0x-2022-BIENES-MARQUENSE-01-2022 (Insertar nombre del proveedor), Proceso SDO-BIENES-MARQUENSE-01-2022** de fecha (Insertar fecha), para la ejecución de adquisición **INSUMOS AGRÍCOLAS PARA MANTENIMIENTO DE FINCAS** en adelante denominado "El Contrato".

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se dará al Proveedor un anticipo por una suma de **L. (Insertar monto en números y letras)** contra una garantía por pago de anticipo por la suma o sumas indicada(s) a continuación.

A solicitud del PROVEEDOR, nosotros..... [indique el nombre del Banco] por medio del presente instrumento nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total **L. (Insertar monto en números y letras)** contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la adquisición del Bien.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba debe haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número..... [Indique el número de la cuenta] en el [indique el nombre y dirección del banco]. El monto máximo de esta garantía se reducirá progresivamente a medida que el monto del anticipo es reembolsado por el Proveedor según se indique en las copias de los estados de cuenta de pago periódicos o certificados de pago que se nos presenten. Esta garantía expirará, a más tardar, al recibo en nuestra institución de una copia del Certificado de Pago Interino indicando que el ochenta (80) por ciento del Precio del Contrato ha sido certificado para pago, o en el (**insertar fecha**), lo que ocurra primero. Por lo tanto, cualquier demanda de pago bajo esta garantía deberá recibirse en esta oficina en o antes de esta fecha. **La vigencia de la Garantía será (Insertar fecha de inicio y fecha de finalización).**

"ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO DE LA OPR "ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A DE C.V.", CON LA SIMPLE PRESENTACIÓN DE UNA NOTA DE INCUMPLIMIENTO".

Dado en (Indicar lugar).

.....

[Sello y Firma(s) del Banco]

⁴ *Indicar la fecha prevista de expiración del Plazo de Cumplimiento. El Comprador deberá advertir que, en caso de una prórroga al plazo de cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al Garante una extensión de esta Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: "Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía."

ANEXO VI

**CONTRATO DE BIENES ENTRE:
ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A. DE C.V. Y *(Insertar nombre del Proveedor)***

CONTRATO No. 01-2022-BIENES-MARQUENSE-*(Insertar nombre del Proveedor)*

PROYECTO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS AGRÍCOLAS PARA MANTENIMIENTO DE FINCAS.

Nosotros, **José Enrique Espinoza Rodezno**, hondureña, mayor de edad, casado, vecino del Municipio de San Marcos , Departamento de Ocotepeque, con identidad 1413-1952-00006 y actuando en mi condición de Presidente y Representante Legal de la OPR **ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A. DE C.V** autorizado para este efecto por el Consejo de Administración, que en lo sucesivo se denominará EL COMPRADOR; y el señor *(Insertar nombre del representante legal dela empresa proveedora)*, *(Insertar nacionalidad)*, mayor de edad, casado, vecino de *(Insertar lugar de residencia)* con identidad *(Insertar identidad)*, actuando en su condición de representante legal de *(Insertar nombre de la empresa)*, que en lo sucesivo se denominará “EL PROVEEDOR”, convenimos en suscribir el presente contrato el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: El objeto de este contrato es la **Adquisición de Insumos Para el Mantenimiento de fincas** que será entregado por el PROVEEDOR en las instalaciones indicadas por la OPR **MARQUENSE**.

CLÁUSULA SEGUNDA: El COMPRADOR declara que mediante Solicitud de Oferta No. **SDO-BIENES-MARQUENSE-01-2022 Adquisición de INSUMOS AGRÍCOLAS PARA MANTENIMIENTO DE FINCAS**, se la adjudicó *(Insertar Nombre del proveedor)* el contrato para la **Adquisición INSUMOS AGRÍCOLAS PARA MANTENIMIENTO DE FINCAS**, con la siguiente descripción:

Descripción del bien	Características

CLÁUSULA TERCERA: El monto del contrato es de L. *(Insertar monto en números y letras)*

CLÁUSULA CUARTA: “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar el bien, por un un monto de L. *(Insertar monto en números y letras)*.

CLÁUSULA QUINTA: “EL PROVEEDOR” se compromete a brindar las orientaciones técnicas pertinentes para el uso y manejo de los Insumos a personal designado por la OPR, al momento de la entrega.

CLÁUSULA SEXTA: EL PROVEEDOR deberá presentar la garantía bancaria de cumplimiento de contrato a favor del **COMPRADOR** por un monto del 10% del valor de este contrato, o una fianza a la vista por un monto del 30% sobre el valor de este contrato, con una **vigencia de 90 días calendario que corresponden a la ejecución del contrato más 60 días adicionales** que corresponden, es decir del día (Insertar fecha de inicio y finalización de contrato).

CLÁUSULA SÉPTIMA: “EL PROVEEDOR” entregará los **INSUMOS AGRÍCOLAS PARA MANTENIMIENTO DE FINCAS**, en un periodo de **sesenta (60) días calendario**, contados a partir de la firma del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: El **COMPRADOR** pagará al **“EL PROVEEDOR”** de la siguiente manera: contra entrega de los Insumos.

(En esta cláusula se debe de establecer el listado de personas a capacitar y el período en que se ejecutará la capacitación, negociado previo a la firma del contrato).

Capacitación con una duración de un (1) día en la que capacitara al personal técnico de la OPR MARQUENSE.

CLÁUSULA NOVENA: “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar los Insumos en (insertar el sitio para la recepción del bien). Los costos de transporte deben ser costos que los cubrirá **“EL PROVEEDOR”**.

CLÁUSULA DÉCIMA: El **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** podrán modificar el plazo de tiempo para la entrega de los **INSUMOS AGRÍCOLAS PARA MANTENIMIENTO DE FINCAS**, en los casos que el **PROVEEDOR** tenga atrasos justificados. Pero esto no incluirá la modificación del monto a pagar.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: Si la Adquisición de los **INSUMOS AGRÍCOLAS PARA MANTENIMIENTO DE FINCAS**, no cumplen en parte o en su totalidad con las especificaciones técnicas, será rechazado por el **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** está obligado a reponerlo en (15) Días (la fecha no debe de ser superior al plazo indicado en este contrato), sin que esto signifique pago adicional.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: Este Contrato puede ser rescindido por el **COMPRADOR** o por el **PROVEEDOR** si la otra parte incumple con cualquier de las obligaciones establecidas en él.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA – FRAUDE Y CORRUPCIÓN

Propósito

Las Directrices Contra el Fraude y la Corrupción del Banco se aplicarán a las adquisiciones en el marco de las operaciones de Financiamiento para Proyectos de Inversión del Banco.

Requisitos

En vista que los recursos para el financiamiento de la obra son el producto de una Transferencia del Gobierno de Honduras con fondos provenientes del Banco Mundial, es política del Banco exigir que los Prestatarios (incluidos los beneficiarios del financiamiento del Banco), licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, todo subcontratista, subconsultor, prestadores de servicios o proveedores, todo agente (haya sido declarado o no), y

todo miembro de su personal, observen las más elevadas normas éticas durante el proceso de adquisición, la selección y la ejecución de contratos financiados por el Banco, y se abstengan de prácticas fraudulentas y corruptas.

Con ese fin, el Banco:

- a. Define de la siguiente manera, a los efectos de esta disposición, las expresiones que se indican a continuación:
 - i. Por “práctica corrupta” se entiende el ofrecimiento, entrega, aceptación o solicitud directa o indirecta de cualquier cosa de valor con el fin de influir indebidamente en el accionar de otra parte.
 - ii. Por “práctica fraudulenta” se entiende cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de información, con el que se engañe o se intente engañar en forma deliberada o imprudente a una parte con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evadir una obligación.
 - iii. Por “práctica colusoria” se entiende todo arreglo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito ilícito, como el de influir de forma indebida en el accionar de otra parte.
 - iv. Por “práctica coercitiva” se entiende el perjuicio o daño o la amenaza de causar perjuicio o daño directa o indirectamente a cualquiera de las partes o a sus Insumos para influir de forma indebida en su accionar.
 - v. Por “práctica obstructiva” se entiende:
 - (a) la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de pruebas materiales referidas a una investigación o el acto de dar falsos testimonios a los investigadores para impedir materialmente que el Banco investigue denuncias de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o colusorias, o la amenaza, persecución o intimidación de otra parte para evitar que revele lo que conoce sobre asuntos relacionados con una investigación o lleve a cabo la investigación, o
 - (b) los actos destinados a impedir materialmente que el Banco ejerza sus derechos de inspección y auditoría establecidos en el párrafo 2.2 e, que figura a continuación.
- b. Rechazará toda propuesta de adjudicación si determina que la empresa o persona recomendada para la adjudicación, los miembros de su personal, sus agentes, subconsultores, subcontratistas, prestadores de servicios, proveedores o empleados han participado, directa o indirectamente, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas para competir por el contrato en cuestión.
- c. Además de utilizar los recursos legales establecidos en el convenio legal pertinente, podrá adoptar otras medidas adecuadas, entre ellas declarar que las adquisiciones están viciadas, si determina en cualquier momento que los representantes del prestatario o de un receptor de una parte de los fondos del préstamo participaron en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante el proceso de adquisición, o la selección o ejecución del contrato

en cuestión, y que el prestatario no tomó medidas oportunas y adecuadas, satisfactorias para el Banco, para abordar dichas prácticas cuando estas ocurrieron, como informar en tiempo y forma a este último al tomar conocimiento de los hechos.

d. Podrá sancionar, conforme a lo establecido en sus directrices de lucha contra la corrupción y a sus políticas y procedimientos de sanciones vigentes, a cualquier empresa o persona en forma indefinida o durante un período determinado, lo que incluye declarar a dicha empresa o persona inelegibles públicamente para: (i) obtener la adjudicación o recibir cualquier beneficio, ya sea financiero o de otra índole, de un contrato financiado por el Banco⁵; (ii) ser nominada⁶ como subcontratista, consultor, fabricante o proveedor, o prestador de servicios de una firma que de lo contrario sería elegible a la cual se le haya adjudicado un contrato financiado por el Banco, y (iii) recibir los fondos de un préstamo del Banco o participar más activamente en la preparación o la ejecución de cualquier proyecto financiado por el Banco.

e. Exigirá que en los documentos de solicitud de ofertas/propuestas y en los contratos financiados con préstamos del Banco se incluya una cláusula en la que se exija que los licitantes (postulantes / proponentes), consultores, contratistas y proveedores, así como sus respectivos subcontratistas, subconsultores, prestadores de servicios, proveedores, agentes y personal, permitan al Banco inspeccionar⁷ todas las cuentas, registros y otros documentos referidos a la presentación de ofertas y la ejecución de contratos, y someterlos a la auditoría de profesionales nombrados por este.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por el **PROVEEDOR** estará sujeto a las siguientes sanciones: **A-El PROVEEDOR** pagará al **COMPRADOR** una penalidad y/o multa equivalente al 1% del saldo del contrato por día, en el caso donde se presente atraso no justificado en la entrega de los Insumos hasta por 15 días calendarios. **B-El pago de multa(s)** no exonera al **PROVEEDOR** del cumplimiento de sus obligaciones. **C-Lo(s) retraso(s)** será(n) contabilizado(s) tomando en cuenta los plazos establecidos en el Cronograma de Actividades de entrega del bien. **D-Las sanciones previstas en el inciso A),** no se aplican a los retrasos en la ejecución de la entrega del bien, cuando haya ocurrido un evento de fuerza mayor, debidamente constatado

⁵ *A fin de disipar toda duda al respecto, la inelegibilidad de una parte sancionada en relación con la adjudicación de un contrato implica, entre otras cosas, que la empresa o persona no podrá: (i) presentar una solicitud de precalificación, expresar interés en una consultoría, y participar en una licitación, ya sea directamente o en calidad de subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado, con respecto a dicho contrato, ni (ii) firmar una enmienda mediante la cual se introduzca una modificación sustancial en cualquier contrato existente.*

⁶ *Un subcontratista nominado, consultor nominado, fabricante o proveedor nominado, o prestador de servicios nominado (se utilizan diferentes nombres según el Documento de Licitación del que se trate) es aquel que: (i) ha sido incluido por el licitante en su solicitud de precalificación u oferta por aportar experiencia y conocimientos técnicos específicos y esenciales que permiten al licitante cumplir con los requisitos de calificación para la oferta particular; o (ii) ha sido designado por el Prestatario.*

⁷ *Las inspecciones que se llevan a cabo en este contexto suelen ser de carácter investigativo (ej. forense). Consisten en actividades de constatación realizadas por el Banco o por personas nombradas por este para abordar asuntos específicos relativos a las investigaciones/auditorías, como determinar la veracidad de una denuncia de fraude y corrupción a través de los mecanismos adecuados. Dicha actividad incluye, entre otras cosas, acceder a la información y los registros financieros de una empresa o persona, examinarlos y hacer las copias que corresponda; acceder a cualquier otro tipo de documentos, datos o información (ya sea en formato impreso o electrónico) que se considere pertinente para la investigación/auditoría, examinarlos y hacer las copias que corresponda; entrevistar al personal y otras personas; realizar inspecciones físicas y visitas al emplazamiento, y someter la información a la verificación de terceros.*

por el COMPRADOR, o cuando los retrasos sean provocados por este último. E- Cuando se presenten retrasos en el pago por parte del **COMPRADOR**, éste pagará al **PROVEEDOR** una multa por día equivalente al 1% (por ciento) del monto adeudado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: EL **COMPRADOR** y el **PROVEEDOR** convienen que en caso de controversia originada por causas directas o indirectas de los derechos y obligaciones consignadas en el presente contrato se someten a un proceso de conciliación y arbitraje conforme a las leyes del país, de no llegar a un arreglo en esta instancia se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Civil del departamento de (Insertar Nombre del departamento).

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: El presente contrato se dará por terminado una vez que el **PROVEEDOR** concluya y entregue los Insumos a satisfacción del **COMPRADOR** y la garantía de cumplimiento de contrato hubiere concluido.

Y, estando en conformidad con las cláusulas anteriores, firman el presente contrato en dos originales.

Dado en el Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque Honduras, C.A. a los (Insertar fecha).

Por la OPR

José Enrique Espinoza Rodezno
Representante Legal de MARQUENSE

Por “EL PROVEEDOR”

(Insertar nombre)
Representante legal (Insertar nombre de la empresa)

Documentos Adjuntos:

1. Documento de Solicitud de Oferta SDO.
2. Presupuesto de la Oferta del Oferente.

ANEXO VII
DATOS GENERALES

- ✓ OPR: **ASOCIACION CAFETALERA MARQUENSE S.A. DE C.V**
Presidente: Sr. José Enrique Espinoza Rodezno
Dirección OPR: Municipio de San Marcos, Departamento de Ocotepeque.
Email OPR: cafemarquense@gmail.com
Tel: 3156-7015



Proveedor de Servicios de Desarrollo Empresarial (PSDE)

Fundación Jicatuyo

Directora Ejecutiva: María Luisa Calix

Teléfonos: 3323-2444, 9833-7986

Correo Electrónico: direccionjicatuyo@gmail.com

Dirección Oficinas: Santa Rosa de Copán, Barrio Miraflores, Carretera Internacional, Salida hacia SPS, Santa Rosa de Copán, Honduras C.A.



Promoviendo el Desarrollo Socioeconómico de Nuestro País

Mapa de la Ubicación de la OPR

